

Lugar y fechas de adquisición de abonos piscinas

Complejo Deportivo San Jorge
 A partir del 1 de junio en horario de piscina.
 Ciudad Deportiva Municipal José Mª Escriche
 A partir del 15 de junio en horario de piscina.
 Complejo Deportivo Ruiseñor
 A partir del 15 de junio en horario de piscina.

Forma de pago: Mediante transferencia o ingreso a la cuenta del área de deportes del Ayuntamiento de Huesca y presentación del justificante, o con tarjeta de crédito (NUNCA en metálico en la instalación deportiva).
 Los Abonos de Dos Aguas se obtendrán hasta el 31 de julio en la piscina Almériz, en su horario habitual, y a partir del 1 de agosto en las piscinas de verano.

Tasas Piscinas de verano

Abono individual	
De 7 a 17 años, ambos inclusive	45,00 €
Adultos, de 18 años en adelante	74,70 €
Adulto de 18 años en adelante en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación, o si no la han recibido, al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos 4 años	22,50 €
Pensionistas y/o más de 65 años	45,00 €
Pensionistas y/o más de 65 años, que tengan ingresos por debajo del IPREM	22,50 €
Familia numerosa adulto	56,30 €
Familia numerosa de 7 a 17 años (incluidos)	37,90 €
Menores de 15 años extranjeros acogidos en verano a través de programas de asociaciones*	1,00 €
*La asociación responsable presentará el listado del programa y el ingreso. Por cada abono individual	
Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho)	
2 miembros	143,20 €
3 miembros	161,60 €
4 miembros	172,90 €
Familia numerosa	143,20 €
Abono familiar monoparental	
Adulto + 1 hijo	100,30 €
Adulto + 2 hijos	122,80 €
Familia numerosa	143,20 €

Entradas individuales	
De 7 a 17 años, ambos inclusive	4,00 €
Adultos, de 18 años en adelante	5,00 €
Pensionistas y/o más 65 años	4,00 €
Por discapacidad del 50% o superior	4,00 €
Bonos de 10 baños (validez solo en año de emisión)	
De 7 a 17 años, ambos inclusive	15,30 €
Adultos de 18 años en adelante	32,70 €
Pensionistas y/o más 65 años	15,30 €
Por discapacidad del 50% o superior	15,30 €
Los grupos definidos en el artículo 27.4 de la Ordenanza Reguladora del uso y gestión de las instalaciones deportivas (BOP nº 24, de 5 de febrero de 2018), incluidos monitores, entrarán con bonos de 10 baños.	

Abono anual verano e invierno

Abono individual	
De 7 a 17 años, ambos inclusive	138,10 €
Adultos, de 18 años en adelante	214,80 €
Adulto de 18 años en adelante en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación, o si no la han recibido, al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos 4 años	68,50 €
Pensionistas y/o más de 65 años	138,10 €
Pensionistas y/o más de 65 años, que tengan ingresos por debajo del IPREM	68,50 €
Familia numerosa adulto	162,70 €
Familia numerosa de 7 a 17 años (incluidos)	101,30 €
Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho)	
2 miembros	325,30 €
3 miembros	365,20 €
4 miembros	401,00 €
Familia numerosa	325,30 €
Abono familiar monoparental	
Adulto + 1 hijo	265,00 €
Adulto + 2 hijos	316,10 €
Familia numerosa	325,30 €
Cesiones de uso: Hamacas, por unidad y día	1,00 €

Recomendamos

- 1.El uso de gorro de baño y chanclas.
 2.Ducharse una vez finalizado el baño.
 3.No acceder a la instalación con objetos de valor.
 4.Berber agua con frecuencia y tomar el sol con moderación, utilizando siempre protección solar.

Grupos organizados

- La asistencia a las Piscinas por parte de grupos organizados (colonias, campamentos, campus deportivos de clubes o colegios, etc.), deberá solicitarse al Área de Deportes del Ayuntamiento de Huesca mediante el trámite online correspondiente que se encuentra en el área de deportes de la web municipal www.huesca.es
- Se registrá por el artículo 27.4 de la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Huesca, y art. 17 de la ordenanza fiscal nº 35.
- Es obligatorio

1.Que los menores de 14 años accedan a la piscina acompañados de una persona mayor de edad.
 2.Ducharse antes del baño.
 3.Abandonar el vaso de la piscina en caso de tormenta.
 4.Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y el personal de la instalación.
 5.El cumplimiento de las normas recogidas en el Decreto de Piscinas de la DGA expuesto en el tablón de anuncios
- No se permite

1.Introducir en la piscina elementos que supongan riesgo a otros usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.).
 2.Acceder o permanecer calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped. Exclusivamente se podrá llevar camiseta para la protección del sol. En ningún caso se podrá bañar con ellas puestas.
 3.La invasión de calles destinadas a cursillos.
 4.Comer fuera de los lugares indicados a tal fin y siempre cumpliendo la normativa.
 5.Hacer fotografías dentro del recinto de las piscinas (en particular con teléfonos móviles), salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
 6.Las actividades que perturben la tranquilidad del resto de usuarios.
 7.El uso de vasos o elementos de vidrio.
 8.El uso de elementos accesorios y mobiliario que no sea el propio de la instalación (hamacas, sillas, neveras, etc.).
 9.Fumar fuera de las zonas autorizadas para ello.
- IMPORTANTE:** El incumplimiento de las normas puede implicar la expulsión de la instalación, así como la retirada del abono en su caso. El área de deportes del Ayuntamiento de Huesca se reserva el derecho de admisión. En todo lo no relacionado en las normas, serán los responsables de la instalación y el socorrista quienes decidan.

PISCINAS
 2025

COMPLEJO DEPORTIVO SAN JORGE
 C. D. MUNICIPAL JOSÉ M.ª ESCRICHE
 COMPLEJO DEPORTIVO RUISEÑOR

Hacemos deporte.

Ayuntamiento de Huesca
 Deportes

www.huesca.es (área Deportes)
 E-mail: deportes@huesca.es
 Tel. 974 29 21 47

➤ Modalidades de acceso

Entrada individual: se adquiere en las taquillas de cualquier piscina y da derecho al acceso únicamente de la piscina en la que se adquiere. Podrán ser exigidas por el personal de servicio, por lo que hay que mantenerlas durante toda la estancia en el recinto.

Bono de 10 baños: se adquiere en cualquier piscina. Sirven para acceder indistintamente a cualquiera de ellas. **Son válidos sólo para el año de emisión.**

Abono de temporada (tanto individual como familiar): permiten acceder a todas las piscinas y tantas veces como se desee.

Salidas: los usuarios que acceden mediante entrada diaria, o bono de 10 baños, pueden hacer uso del sistema de salidas, hasta las 15:00 horas. Se puede exigir la presentación del D.N.I. Las Salidas son personales e intransferibles y solo sirven para el día e instalación que la emite.

Muy importante: Ni las Salidas, ni los Bonos de 10 baños, ni los Abonos de Temporada dan derecho a acceder a aquellos recintos que estén completos (superación de aforo).

➤ Piscinas de verano, aforos y calendario

Ciudad Deportiva Municipal José M^a Escriche
(Vestuarios adaptados a personas con discapacidad o movilidad reducida)

Apertura 15 junio – Cierre 31 agosto
AFORO: 1.285 personas

Complejo Deportivo San Jorge

(Piscina y vestuarios adaptados a personas con discapacidad o movilidad reducida)

Apertura 1 junio – Cierre 7 septiembre
AFORO: 694 personas

Complejo Deportivo Ruiseñor

Apertura 15 junio – Cierre 31 agosto
AFORO: 332 personas

➤ Horario Piscinas Municipales

Horario al público de las instalaciones
(junio, julio y agosto):

11:00 h. a 20:30 h.

Horario al público 1-7 septiembre en San Jorge:

11:00 h. a 20:00 h.

-30' antes del cierre no se permite el acceso a la instalación.

-15' antes del cierre se procederá, por parte del usuario, a abandonar el entorno de la piscina (zonas de agua y zonas de playa).

-El usuario dispondrá de los 15 minutos antes de la hora de cierre, anteriormente indicada, para abandonar la instalación.

➤ Organización de apertura y cierre durante San Lorenzo

La piscina C.D. Ruiseñor permanecerá **CERRADA** durante todas las fiestas. Del 9 al 15 de agosto.

Las piscinas C.D.M. J.M^º. Escriche y C.D. San Jorge permanecerán **ABIERTAS** todos los días de San Lorenzo, del 9 al 15 de agosto (incluidos). **Exceptuando** los días 9 y 10 que la piscina C.D.M. J.M^a Escriche, permanecerá cerrada.

➤ Compromisos de calidad

1.Diariamente se limpiarán y desinfectarán, varias veces, todas las zonas y áreas sensibles y de mayor uso.

2.Se tomarán los parámetros del agua cada hora.

3.La normativa exige dos controles de las condiciones higiénico-sanitarias del agua de las piscinas, el Área de Deportes del Ayuntamiento de Huesca garantiza cuatro controles documentados diarios.

4.Todos los centros cuentan con planes de evacuación de heridos que garantizan una respuesta rápida y organizada en caso de accidente. Por ello se realizará, al menos, un simulacro durante la temporada.

5.En todas las instalaciones el número de socorristas supera los mínimos exigidos por la normativa en vigor.

6.En todas las instalaciones existen hojas de sugerencias y quejas, existiendo un procedimiento específico por el que se contestan en un plazo máximo de quince días.

7.En las piscinas de la Ciudad Deportiva Municipal y Complejo Deportivo Ruiseñor habrá permanentemente (como mínimo), una calle para uso exclusivo de nadadores.

Requisitos para la adquisición de abonos de PISCINAS MUNICIPALES

(Ordenanza Fiscal nº 35.- Reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales).

Artículo 8.- En el abono familiar pueden incluirse, exclusivamente, los hijos en edades comprendidas entre los 7 y 25 años.

Artículo 9.- Las personas que acrediten documentalmente una discapacidad del 50% o superior, podrán adquirir, sí así lo solicitan, carnet individual, bono de 10 ó 20 baños (piscinas descubiertas y cubiertas respectivamente) y entrada individual a precio de pensionista que cobra por encima del IPREM. En caso de necesidad, tendrá derecho a un carnet de “acompañante” totalmente gratuito, siempre vinculado al principal. En el caso de que la persona discapacitada sea menor de 7 años, el acompañante también tendrá un carnet de acompañante gratuito.

Artículo 10.- Por expedición de duplicado de carnet, tanto de piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía): 7,20 euros (siete con veinte euros).

Artículo 11.- Para obtener el abono familiar monoparental habrá de presentarse la documentación requerida en cada caso (título de familia monoparental o libro de familia –acompañado del certificado de separación, en su caso).

Artículo 12.- Sólo se admitirán devoluciones de los abonos anuales debidamente justificadas y a estimación de la Comisión Informativa de Deportes dentro de sus tres primeros meses, restando la parte proporcional transcurrida desde su adquisición. Transcurrido este tiempo no se contemplan devoluciones.

En el caso de que dentro de esos tres primeros meses la instalación hubiera estado fuera de servicio por un período de tiempo, este período no contará efectos del cómputo de dichos tres meses.

Los abonos de verano no se devolverán en ningún caso.

Artículo 13.- Los bonos de 10 baños de piscinas de verano, serán válidos sólo para el año de emisión, pudiendo ser usados los sobrantes durante el mes de septiembre en las piscinas climatizadas.

Artículo 14.- Los abonos de piscinas de verano, no son para ninguna en concreto, lo son para todas.

Artículo 15.- Ningún menor de 14 años, salvo que los cumpla en el año en curso, puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales. El número máximo de menores de 14 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización y a excepción de familias numerosas.

Artículo 16.- Cualquier tipo de abono de temporada o abono de 10 ó 20 usos, tanto en las piscinas cubiertas como en las descubiertas, no da derecho al acceso de las instalaciones si el aforo a las mismas está completo.

Artículo 18.- Normas adicionales.

- Para obtener el Abono Familiar de cualquier modalidad habrá que presentar el Libro de Familia, el documento que lo sustituya o la autorización que autorice al Área de Deportes para recabar los datos en el registro correspondiente.

- La cuantía económica a satisfacer por la obtención de Abonos se podrá ingresar mediante tarjeta bancaria en la misma Instalación Deportiva, o en la entidad financiera concertada mediante el documento de pago que le será expedido a tal efecto en la piscina. También se podrá hacer una transferencia bancaria y presentar el recibo de la transferencia.

- Sólo se podrá efectuar un cambio en el tipo de Abono en el transcurso de un mes desde la fecha de expedición y en las condiciones que sean necesarias.

- Para hacer el carnet de temporada, en todos los casos, se deberá presentar el D.N.I.(excepto los menores de edad que no posean D.N.I.) y una fotografía reciente. En el caso de las familias numerosas, se deberá presentar también el Libro de Familia.

- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de Piscinas correspondiente a “Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y se les haya acabado la prestación, o si no la han recibido al menos hayan cotizado durante dos años en los últimos cuatro años”, se deberá presentar la vida laboral sellada con fecha como máximo de una semana antes a la expedición del abono. Quedan excluidos de estas tarifas reducidas los convenios especiales con la Seguridad Social.

- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de Piscinas correspondiente a “Pensionistas y/o más de 65 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del I.P.R.E.M.”, se deberá presentar la última nómina, la vida laboral u otro documento oficial vigente que lo acredite.

-Los abonos que hacen referencia al artículo 9, los que se refieren a las personas que hayan acabado la prestación y a los pensionistas y/o mayores de 65 años con ingresos por debajo del IPREM, se tramitarán en las oficinas del Área de Deportes del Ayuntamiento de Huesca.

Artículo 19.- A partir de que la AEMET determine que hay una ola de calor en la ciudad de Huesca, la entrada individual de las piscinas de verano se reducirá en un 40% en todas las modalidades de entradas individuales. Dicha reducción permanecerá hasta que se suprima el aviso de AEMET.

Se considera ‘Ola de calor’ un episodio de al menos tres días consecutivos, en que como mínimo el 10% de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000. En este caso, el Ayuntamiento de Huesca aplicará la reducción a partir de dicho tercer día. Es decir, se hará efectiva al cuarto día.